



Código Seguro de Verificación (CSV)
rKxemYrHBBtAiw1Pt7NNZcMEktg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Resolución del Vicerrectorado de Igualdad y Política Social por la que se ofertan plazas para el Programa de Intercambio de Alojamiento Universitario entre universidades públicas españolas, para el año 2024

La Comisión Interuniversitaria de Intercambio de Alojamiento Universitario, en el Pleno celebrado los días 1 y 2 de febrero de 2024, acordó aprobar la oferta general de alojamiento universitario para el Personal Docente e Investigador y para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PDI y PTGAS) de las Universidades Públicas Españolas.

El objeto de la presente convocatoria es ofertar el disfrute de la estancia del PDI y PTGAS de la Universidad de Málaga en los alojamientos universitarios de las diferentes Universidades Públicas Españolas recogidos en el ANEXO II.

La presente convocatoria se regirá por las normas generales de actuación y adjudicación de plazas de la Comisión de Intercambio de Alojamiento Universitario, así como por el resto de la normativa que sea de aplicación y por las siguientes bases:

1. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

Personas solicitantes:

Las personas solicitantes del Programa de Intercambio de Alojamiento Universitario deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Ser funcionaria/o de carrera, personal laboral fijo, funcionaria/o interina/o, personal contratado laboral, personal laboral temporal o personal eventual y que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto de esta Universidad.
- b) El personal en régimen de dedicación a tiempo parcial que tenga otra actividad retribuida fuera de la Universidad de Málaga solo podrá solicitar las ayudas contenidas en esta convocatoria si sus mayores ingresos corresponden a los percibidos por esta universidad.

A efectos de la presente convocatoria, tendrá consideración de PDI el personal contratado con cargo a Programas Nacionales y Autonómicos de Investigación que cumpla los requisitos acordados en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2005.

Las personas solicitantes, además de ostentar alguna de las condiciones recogidas en a) y b), deberán encontrarse en situación de servicio activo, considerándose asimilada a esta situación la incapacidad temporal, los periodos que se disfruten por situaciones protegidas de maternidad, adopción y acogimiento, o la excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores y art. 89.1 apartados c) y d) del EBEP).


Personas beneficiarias:

Podrán beneficiarse las personas que se encuentren dentro de alguna de las cuatro opciones siguientes:

El personal señalado en los apartados a) y b) anteriores.

Su cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente.

Las personas descendientes en primer grado de la persona solicitante o del cónyuge o pareja de hecho, menores de 26 años, o personas mayores discapacitadas que acrediten la convivencia y dependencia



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36

económica.

Las personas ascendientes en primer grado de la persona solicitante que acrediten la convivencia y dependencia económica.

Se entenderá por dependencia económica no tener ingresos en cómputo anual superiores al salario mínimo interprofesional de 2023.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en su modelo electrónico, debidamente cumplimentado, desde las 09:00 horas del día siguiente a la publicación en BOUMA hasta las 23:59 horas del día 15 de abril de 2024.

En la solicitud deberán especificarse claramente y por orden de preferencia: los destinos, turnos y número de plazas solicitadas. Solo se podrán marcar un máximo de cuatro opciones.

La solicitud se encontrará a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace: <http://uuma.es/eBp/>

En caso de presentarse varias solicitudes, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada correctamente.

3. DOCUMENTACIÓN

Será requisito imprescindible, para aquellas personas que opten por puntuar en el apartado de renta, autorizar expresamente a la Universidad de Málaga a solicitar directamente a la Agencia Tributaria los datos fiscales, tanto del solicitante como de todas las personas que integren su unidad familiar mayores de 18 años. Para ello, en formulario de solicitud se habilitarán los correspondientes campos.

La persona solicitante podrá optar por no facilitar la información fiscal. En este caso, se le computará el máximo de renta a todos los efectos y no se considerarán como personas beneficiarias los descendientes mayores de 18 años (si no han demostrado la dependencia económica y convivencia).

El Servicio de Acción Social a lo largo del proceso de adjudicación de destinos y en caso de no contar previamente con ella, podrá requerir toda o parte de la siguiente documentación:

- Fotocopia de todas las páginas escritas del Libro de Familia o, en su caso, Certificado Registral Individual o documentación que acredite la adopción o el acogimiento, mediante resolución administrativa o judicial.
- En el caso de las parejas de hecho que no tengan hijas/os en común deberán justificar la condición de pareja de hecho con el correspondiente documento acreditativo de la relación.
- En el caso de las parejas convivientes deberán justificar la condición con el certificado de convivencia o volantes del padrón municipal.
- Certificado de la pensión y de todos los ingresos correspondientes al año 2023 que hubiesen percibido las/los ascendientes u otras personas miembros de la unidad familiar que aleguen su pertenencia a la misma.
- Certificado de empadronamiento colectivo de todas las personas que conformen la unidad familiar mayores de 18 años que no consten en la declaración de la renta de la persona solicitante o cónyuge/pareja de hecho.

A efectos comprobatorios de los datos aportados, la administración universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, demandando confirmación de las circunstancias alegadas o información complementaria.

2/9

 **Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763**
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36





Solo podrá utilizarse la información proporcionada según los documentos citados para el fin previsto en esta convocatoria. Las personas que tengan acceso a la misma, por participar en el proceso de concesión de ayudas, deberán observar sigilo en los mismos términos que los funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y según lo establecido en el art. 53.12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. BAREMO

Con el objeto de cubrir la totalidad de las plazas ofertadas, y siempre que no se haya disfrutado anteriormente del mismo destino, la adjudicación se realizará priorizando aquellas solicitudes en las que el número de miembros de la unidad familiar coincida con el número de plazas del alojamiento. En caso de que el número de plazas solicitadas no coincidiera con el número de plazas disponibles, se continuará con la lista hasta llegar a la primera solicitud cuya petición sea coincidente.

A continuación, la asignación de plazas se realizará aplicando lo establecido en los siguientes apartados:

- Renta per cápita (R.P.C.)

La puntuación será inversamente proporcional a la renta de la unidad familiar, priorizando los niveles más bajos de R.P.C. sobre los más altos, de acuerdo con la siguiente tabla:

R.P.C.	Puntos
Hasta 7.000 €	116
Entre 7.001 y 10.000 €	113
Entre 10.001 y 15.000 €	110
Entre 15.001 y 18.000 €	107
Entre 18.001 y 21.000 €	104
De 21.001 € en adelante	100

A estos efectos, el cálculo de la R.P.C. se hallará con la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y, en su caso, de las certificaciones de pensiones correspondiente a 2023 del ascendiente a cargo u otros miembros de la unidad familiar.

- Si ha sido beneficiaria/o de esta ayuda en años anteriores, se aplicarán las siguientes reducciones en el baremo:

	Puntos
Año anterior a esta convocatoria	-10
En los dos años anteriores a la convocatoria	-5
En los tres años anteriores a la convocatoria	-2

En caso de empate la adjudicación se realizará a quienes tengan menor renta per cápita. Como norma general ninguna persona podrá disfrutar de dos destinos en el mismo año.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Iniciación. El procedimiento para la concesión de las ayudas se inicia de oficio mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA).



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36





Instrucción. La instrucción del procedimiento será efectuada por el Servicio de Acción Social, de acuerdo con las previsiones de la presente convocatoria y las medidas de carácter operativo que al respecto puedan adoptar.

Baremo provisional. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez baremados y comprobados los datos, se hará pública la resolución del baremo provisional de las solicitudes presentadas en BOUMA. Dicha resolución se publicará también en la página web del Servicio de Acción Social.

Plazo de alegaciones. Las personas interesadas dispondrán de un plazo, que se establecerá en la resolución referida, para la presentación de alegaciones.

Baremo definitivo. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará el baremo definitivo en el BOUMA y en la página web del Servicio de Acción Social.

Adjudicación provisional de destinos. La adjudicación provisional se publicará en el BOUMA y en la página web del Servicio de Acción Social y se les comunicará a las personas solicitantes que hayan obtenido destino, mediante la remisión de correo electrónico a la dirección que hayan señalado en su solicitud para que acepten las plazas asignadas o presenten alegaciones en el plazo indicado en la resolución.

En caso de no producirse confirmación, se entenderá que la persona solicitante renuncia al destino adjudicado. Esta renuncia implicará también la renuncia al resto de destinos solicitados y a las posibles vacantes.

Vacantes de plazas. Una vez finalizado el plazo anterior se publicará la relación de plazas vacantes y se abrirá un plazo de 48 horas para que las personas solicitantes que no obtuvieron destino en las opciones elegidas puedan optar a las plazas que quedaron disponibles. Dichas plazas se adjudicarán de acuerdo al baremo establecido.

Adjudicación de destinos definitivos. Finalizado el proceso de adjudicación de plazas vacantes, se elevará resolución definitiva de adjudicación de destinos, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación, y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el BOUMA y en la página Web del Servicio de Acción Social.

Contra la referida resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

6. ESTANCIA

Las plazas adjudicadas son personales e intransferibles, debiendo las personas adjudicatarias y beneficiarias identificarse en el destino adjudicado. A estos efectos, la Universidad de Málaga comunicará a los lugares de

4/9



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36

Código Seguro de Verificación (CSV)
rKxemYrHBBtAiw1Pt7NNZcMFKtg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





destino sus datos para la comprobación.

Los turnos son de 7 noches consecutivas. Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del inicio del turno correspondiente. Pasado este sin avisar del retraso, no se garantiza el derecho a alojamiento ni a que se atiendan posibles reclamaciones.

La Universidad de Málaga no se hace responsable de los daños o desperfectos que pudieran ser ocasionados por las personas beneficiarias del intercambio, recayendo toda responsabilidad sobre las personas titulares de la adjudicación.

7. PENALIZACIONES

Dado que la renuncia injustificada de las plazas concedidas y la no utilización de las 7 noches del turno redundan en una penalización para la universidad correspondiente, lo que supone una pérdida de plazas para el año siguiente, y teniendo en cuenta el carácter limitado de las plazas y la demanda de las mismas, resulta conveniente establecer un mecanismo de penalizaciones:

Las renunciaciones a las adjudicaciones definitivas tendrán una penalización de 10 puntos en la convocatoria del año siguiente.

No alojarse las siete noches del turno concedido será a efectos de baremo para el año siguiente con una penalización de 2 puntos por noche, hasta un máximo de 10 puntos.

No presentarse en el destino obtenido sin informar a los/las representantes de la Comisión de Intercambio de Alojamientos Universitarios, a través de su gestor de peticiones y a los alojamientos de destino de que no se van a ocupar las plazas obtenidas con la suficiente antelación, llevará consigo una penalización de 2 años sin poder participar en el Programa

No obstante, la debida justificación documental, a juicio de la Comisión de Selección, de las causas de estos incumplimientos podrá suponer la anulación de estas sanciones.

El uso fraudulento de las plazas será penalizado con 5 años sin poder participar en el programa; independientemente de las posibles responsabilidades que por ello se pudieran exigir.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Ley orgánica 13/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Presupuestos de la Universidad de Málaga para 2024.

Reglamento de Acción Social de la Universidad de Málaga.

5/9



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763
 Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36





9. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Disposición adicional primera

En ningún caso se sufragarán desplazamientos o comidas, salvo oferta expresa en tal sentido de la Universidad de destino.

Disposición adicional segunda

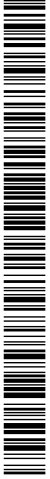
La Universidad de Málaga practicará las retenciones que correspondan a las ayudas incluidas en la presente convocatoria con arreglo a la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por otra parte, serán tenidas en cuenta a efectos de cotización a la Seguridad social según lo establecido en la legislación laboral.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Por delegación de competencias del Rector de 15 de enero 2024
(BOJA de 6 de febrero)

María José Berlanga Palomo

Código Seguro de Verificación (CSV)
rKxemYrHBBtAiw1Pt7NNZcMfKtg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



6/9



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36



ANEXO I

La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y la propuesta de concesión y denegación de las mismas serán realizadas por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: María José Berlanga Palomo. Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Secretario: Vicente Blanco Vega. Jefe de Servicio de Acción Social

Vocales:

Alberto Sánchez Bertelli. Miembro de la Comisión Interuniversitaria de Intercambio de Alojamientos Universitarios.

María Jesús Martínez Silvente. Vicerrectora adjunta de Política Social

1 Representante del Comité de Empresa del PDI.

1 Representante del Comité de Empresa del PTGAS.

1 Representante de la Junta de Personal del PDI.

1 Representante de la Junta de Personal del PTGAS.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Laura Domínguez de la Rosa. Vicerrectora Adjunta de Igualdad

Secretaria: Catalina del Mar Jiménez Romero. Jefa de Sección del Servicio de Acción Social.

Vocales:

Luisa Pino Blanes. Unidad técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Ana Jiménez Campos. Unidad técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

1 Representante de la Junta de Personal del PDI.

1 Representante de la Junta de Personal del PTGAS.

1 Representante del Comité de Empresa del PDI.

1 Representante del Comité de Empresa del PTGAS.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá recabar de las personas interesadas y de los Servicios de la Universidad de Málaga cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada y la mejor evaluación de las solicitudes presentadas. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la plaza solicitada.

Código Seguro de Verificación (CSV)
rKxemyrHBBtAiw1Pt7MNzcMFKtg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36



ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

La universidad de Málaga oferta un mínimo de 270 plazas, que podrán incrementarse hasta un máximo de 330, dependiendo de la demanda externa y la disponibilidad de plazas en las diferentes ofertas.

UNIVERSIDAD	RESIDENCIA	TURNOS	PLAZAS
A CORUÑA	R.U. Elvira Bao	24-31 julio	8
A CORUÑA	R.U. Elvira Bao	31 julio - 7 agosto	8
A CORUÑA	R.U. Elvira Bao	7-14 agosto	12
A CORUÑA	R.U. Elvira Bao	14-21 agosto	4
CÁDIZ	R.U. Bahía Clara (Puerto Real)	18-25 julio	4
CÁDIZ	R.U. Bahía Clara (Puerto Real)	1-8 agosto	4
CÁDIZ	R.U. Catedral	19-26 agosto	4
GRANADA	R.U. Isabel la Católica	25 julio-1 agosto	4
GRANADA	R.U. Isabel la Católica	8-15 agosto	4
GRANADA	R.U. Isabel la Católica	22-29 agosto	4
ILLES BALEARS	R.U. Bartolomé R.P.	14-21 agosto	7
ILLES BALEARS	R.U. Bartolomé R.P.	22-29 agosto	5
LA LAGUNA (Tenerife)	C.M. San Fernando	1-8 agosto	4
LA LAGUNA (Tenerife)	C.M. San Fernando	9-16 agosto	8
LAS PALMAS	C. M. Tafira	22-29 julio	2
LAS PALMAS	C. M. Tafira	5-12 agosto	5
LAS PALMAS	C. M. Tafira	19-26 agosto	5
MURCIA	C.M. Azarbe	17-24 julio	4
MURCIA	C.M. Azarbe	24-31 julio	3
MURCIA	APT. La Manga (Cartagena)	2-9 agosto	5
MURCIA	APT. La Manga (Cartagena)	9-16 agosto	5
MURCIA	APT. La Manga (Cartagena)	16-23 agosto	5
OVIEDO	R.U. Mieres	1-8 agosto	10
OVIEDO	R.U. San Gregorio	8-15 agosto	10
OVIEDO	R.U. San Gregorio	22-29 agosto	10
POLIT. CARTAGENA	R.U. Micampus	22-29 julio	2
POLIT. CARTAGENA	R.U. Micampus	2-9 agosto	6
POLIT. CARTAGENA	R.U. Micampus	16-23 agosto	2
POLIT. CARTAGENA	R.U. Micampus	23-30 agosto	2
SANTIAGO DE COMPOSTELA	R.U. Burgo das Nacións	9-16 agosto	15
SANTIAGO	R.U. Burgo das Nacións	19-26	9
SANTIAGO	R.U. Burgo das Nacións	27 agosto-3 septiembre	6
SEVILLA	C.M. Hernando Colón	9-16 agosto	6
SEVILLA	C.M. Hernando Colón	23-30 agosto	6
VALENCIA	R.U. Damiá Bonet	23-30 agosto	8

8/9



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36

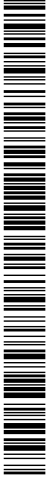
Código Seguro de Verificación (CSV)
 rKxemyrHBBtAiwLpt7NNZcMFKtg=
 Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





UNIVERSIDAD	RESIDENCIA	TURNOS	PLAZAS
VALENCIA	C.M. Rector Peset	2-8 agosto	8
VALENCIA	C.M. Rector Peset	9-16 agosto	6
VALENCIA	C.M. Rector Peset	16-23 agosto	6
VIGO	R.U. As Burgas	22-29 julio	4
VIGO	R.U. As Burgas	5-12 agosto	4
VIGO	R.U. As Burgas	19-26 agosto	4
VIGO	R.U. O Castro	15-22 julio	4
VIGO	R.U. O Castro	29 julio-2 agosto	4
VIGO	R.U. O Castro	12-19 agosto	4
ZARAGOZA	R.U. Jaca	5-12	4
ZARAGOZA	R.U. Jaca	19-26	4
ZARAGOZA	C.M. Pablo Serrano (Teruel)	24-31 julio	4
ZARAGOZA	C.M. Pablo Serrano (Teruel)	1-8 agosto	4
ZARAGOZA	C.M. Pablo Serrano (Teruel)	8-15 agosto	4

Código Seguro de Verificación (CSV)
rKxemyrHBBtAiw1Pt7MNzcMFKtg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-315b-fc04-5455-450a-ce6e-edac-a45d-2763

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 05/04/2024 14:41 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 09:46:13
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-04-2024 10:02:36